

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON
CARLOS ANTONIO LÓPEZ” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY**

CONVENIO QUE SUSCRIBEN

De una parte, la Sra. Margarita Arboix Arxo, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 260/2016, de 31 de mayo, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Plaza de la Academia s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y, de otra parte, los señores Santiago Peña, Ministro de Hacienda y Nelson Federico Mora, Coordinador General del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” para el fortalecimiento de la investigación, innovación y de la educación del Paraguay (BECAL), en nombre y representación de esta entidad, con sede en Estrella 345 esquina Chile, de la Ciudad de Asunción, Paraguay, y con Número de Identificación Fiscal o RUC: 80024627-6.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este acto, y

MANIFIESTAN:

I. Que la UAB es una institución de educación superior reconocida internacionalmente y tiene entre sus objetivos formar personas en todos los ámbitos educativos superiores tanto académicos como de investigación, todo ello con una vocación de servicio público fundamental, para colaborar al desarrollo educativo, social, económico y cultural nacional e internacional.

II. Que BECAL tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano en dichas áreas. Además es responsable de la implementación y administración del programa de becas para estudios de postgrado en el exterior.

III. Que, con este propósito, ambas partes desean colaborar en la formación de Capital Humano Avanzado.



Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambas partes la capacidad legal necesaria acuerdan firmar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas.

A. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objetivo el estrechar los vínculos de cooperación entre la UAB y BECAL, con el propósito de que estudiantes seleccionados como beneficiarios por la institución paraguaya puedan realizar sus estudios en la UAB.

Para facilitar el proceso ambas instituciones establecerán un sistema de pago de aranceles y matrículas de los estudiantes de maestría y doctorado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

La UAB se compromete a facilitar, en la medida de lo posible, el apoyo necesario para dar cumplimiento a las necesidades especiales de los beneficiarios. Además, la UAB ofrece:

- a) Servicios de apoyo a los beneficiarios de BECAL tal y como orientadores de estudios, servicios médicos y otros servicios de apoyo a los estudiantes internacionales.
- b) Un compromiso con el éxito del programa de becas-crédito de BECAL.

Por la prestación de los servicios mencionados en este apartado, la UAB podrá establecer los cargos o tasas correspondientes, según la normativa vigente que sea de aplicación en cada caso.

B. Obligaciones de BECAL

1. BECAL se compromete a proporcionar cada año financiamiento y pago de matrículas a los seleccionados en su programa de becas para realizar estudios de maestría y doctorado; previamente admitidos por la UAB. De acuerdo con lo establecido en el presente convenio el financiamiento para los seleccionados en la UAB incluirá las asignaciones a los beneficiarios de acuerdo al presupuesto elaborado por cada uno de ellos y acordado con BECAL. Este presupuesto es elaborado en Euros (€) y BECAL abonará a la UAB el importe que corresponda a la matrícula u otros gastos propios al master o doctorado, según corresponda.

2. **Incremento de tasas.** De acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable por la UAB, los estudios de Máster universitario y/o Doctorado prevén tasas académicas diferentes para estudiantes procedentes de países no miembros de la Unión Europea.

Consecuentemente, la UAB aplicará este incremento de tasas para estudiantes procedentes de terceros países una vez sean aprobados por la correspondiente normativa de la UAB, y

BECAL asumirá el pago de dichas tasas, teniendo en cuenta el monto solicitado por cada beneficiario en su presupuesto.

3. Información Anual de Beneficiarios. Antes del 15 de julio de cada año BECAL enviará a la UAB un listado de los estudiantes que realizarán máster o doctorado en la UAB durante el curso que empieza en septiembre de ese mismo año. En ese listado deberán aparecer los nombres, apellidos, número de pasaporte, estudios que cursarán y correo electrónico de los estudiantes, y la estimación del total del importe de la matrícula solicitado por cada beneficiario a BECAL. Durante los meses de octubre y noviembre los estudiantes harán todos sus trámites.

Es responsabilidad de cada estudiante entregar a la UAB la carta de patrocinio que BECAL le genera en donde se relacionan los montos de matrícula en Euros (€) que BECAL posteriormente abonará a la UAB.

C. Obligaciones de la Universitat Autònoma Barcelona.

1. Programas preparativos y Programas puente. La UAB proporcionará cursos básicos del idioma catalán a través del Servicio de Idiomas.

2. Servicios adicionales de apoyo. La UAB proporcionará los siguientes servicios adicionales a los becarios:

- a) Puntos de contacto institucional para la gestión de las matriculaciones y pagos, si fuera el caso, a realizar a la UAB.
- b) Contacto en el Área de Relaciones Internacionales para los becarios, a través de la cual se facilitará información y apoyo general en asuntos sanitarios, de alojamiento y de visados. En concreto, el contacto para estos asuntos será Enric López – Jefe Unidad de Soporte a la Movilidad / tel.: +34 - 93 581 4165). Email: internacional.beques@uab.cat
- c) Los becarios con discapacidad podrán recibir apoyo de la Fundación Autònoma Solidaria para transporte, tutorías especiales y otros tipos de asistencia de acuerdo con sus necesidades.

Los Programas preparativos, Programas puente y Servicios adicionales de apoyo pueden estar sujetos a tasas o precios establecidos por la UAB. Dichas tasas o precios deberán ser abonados por el solicitante o beneficiario del Programa o Servicio, previa autorización otorgada por BECAL.



D. Gastos.

La UAB emitirá dos facturas durante el curso académico los meses de diciembre y abril para los estudiantes matriculados en centros propios de la UAB. El curso académico de la UAB va desde septiembre/octubre hasta junio del siguiente año.

La primera factura se efectuará la primera semana del mes de diciembre, donde se incluirá el listado de estudiantes que hayan realizado la matrícula de su programa de estudios de máster o doctorado el primer semestre (meses septiembre a enero) en centros propios de la UAB. BECAL efectuará la transferencia del importe de la factura correspondiente antes del 20 de diciembre del mismo mes.

La segunda factura se efectuará la primera semana del mes de abril, donde incluirá el listado de estudiantes que hayan realizado la matrícula de su programa de estudios de máster o doctorado el segundo semestre del año académico (febrero a junio) en centros propios de la UAB. BECAL efectuará la transferencia del importe de la factura correspondiente antes del 20 de abril.

Estas facturas contendrán el valor del pago de los conceptos académicos cubiertos por BECAL (ver anexo I), incluyendo la matrícula anual de cada uno de los beneficiarios. BECAL gestionará y administrará el pago de las mismas, en concepto de matrícula y cuotas académicas, por cada uno de los beneficiarios de BECAL, según montos individuales pactados con cada beneficiario. BECAL efectuará la transferencia del importe que indique la factura haciendo referencia al número de factura y el concepto, en este caso "Estudiantes de BECAL". Las facturas que emita la UAB serán enviadas a la dirección que aparece en el apartado F. 1., con copia a los correos electrónicos de cada uno de los becarios.

E. Entrada en vigor, duración y rescisión del convenio.

Este convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país y se aplicará a partir del curso académico 2017/18.

El período de duración de este Convenio será de 2 años, siendo prorrogable tácitamente si ninguna de las partes manifiesta su objeción por períodos iguales sucesivos.

El presente convenio sólo podrá ser rescindido por alguna de las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.

- b) La denuncia de una de las partes hecha como mínimo con tres meses de anticipación.

En cualquier caso, si el convenio se da por terminado anticipadamente según lo previsto en esta cláusula, las partes garantizarán la finalización de las actividades en curso respecto los apoyados que se encuentren en la UAB hasta la finalización del año correspondiente.

F. Condiciones generales.

1. **Notificaciones, pagos e informes.** Para cualquier asunto relacionado con la gestión administrativa y económica del presente convenio de colaboración, las partes deberán dirigirse, respectivamente, a:

Universitat Autònoma de Barcelona

Edificio A, Campus de la UAB

08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés)

Barcelona - Spain

Contacto: Vicegerencia de Ordenación Académica/ Área de Relaciones Internacionales.

Teléfonos: +34 935812386/+34 93 5812753

Fax: +34 93 5813264

Correo-electrónico: Vg.Ordenacio.Academica@uab.cat
Internacional@uab.cat

Programa de Becas Don Carlos Antonio López

Contacto: Nelson Federico Mora, Coordinador General

Calle Estrella 345. 6to Piso, Asunción - Paraguay

Teléfono: 021 440 007

Correo Electrónico: nelson_mora@hacienda.gov.py

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. **Modificación.** Para que tenga validez cualquier modificación que altere lo que se ha establecido en este convenio, tendrá que ser expresada de mutuo acuerdo por las partes en un anexo que se adicionará a este convenio de colaboración.
3. **Anexo 1 (conceptos relativos a las tasas oficiales cubiertos por el BECAL):** los cuadros que adjuntamos deberán ser completados por el BECAL.



EN PRUEBA DE TODO LO CUAL, las partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, en dos ejemplares originales y con un solo efecto.

Por la UAB

Por BECAL



Margarita Arboix Arzo
Rectora





Nelson Federico Mora
Coordinador General

21 de febrero de 2017
Fecha

Fecha



Anexo I CONCEPTOS RELATIVOS A TASAS OFICIALES CUBIERTOS POR BECAS BECAL

MÁSTERES OFICIALES (Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior)

CONCEPTO FACTURA	CONCEPTO ACADÉMICO	CUBIERTO	LIQUIDA A:
Matrícula	Créditos (Precio de las asignaturas matriculadas)	x	UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
	Seguro Escolar (Sólo menores de 28 años)	x	
	Gestión del expediente (Precio de los costes administrativos del curso)	x	
	Servicios de apoyo al aprendizaje (Bibliotecas, Tecnologías de información y comunicación...)	x	
	Inscripción matrícula	x	
Modificación y ampliación	Modificaciones y ampliaciones de matrícula (Tasa a pagar por modificaciones de la matrícula)	x	
Títulos	Expedición del título de máster oficial y Suplemento Europeo al Título	x	
Otras Tasas	Solicitud de estudio de convalidación o adaptación (Tasa a pagar si se quiere convalidar estudios en el extranjero)	x	
	Certificaciones académicas (Tasa para su expedición)	x	
	Solicitud de estudio de equivalencia de título extranjero (Tasa para la solicitud de la equivalencia de un título extranjero a un título español)	x	
	Traslados de expediente (En el caso de continuar estudios empezados en otra universidad española)	x	
	Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros (En el caso que sea necesaria esta prueba para conseguir dicha homologación)	x	

1/1/15



ESTUDIOS DE DOCTORADO (Estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior)

CONCEPTO FACTURA	CONCEPTO ACADÉMICO	CUBIERTO	LIQUIDA A:
Matrícula	Complementos de formación (Créditos complementarios exigidos para poder acceder o continuar los estudios de doctorado).	x	UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
	Tutoría de los estudios de doctorado (Precio de la matrícula de cada curso de doctorado).	x	
	Seguro Escolar (Sólo menores de 28 años).	x	
	Gestión del expediente (Precio para los costes administrativos del curso).	x	
	Servicios de apoyo al aprendizaje (Bibliotecas, Tecnologías de información y comunicación...).	x	
Modificación y ampliación	Modificaciones y ampliaciones de matrícula (Tasa a pagar por modificaciones de la matrícula).	x	
Títulos	Expedición del título de doctor y Suplemento Europeo al Título.	x	
	Tesis doctoral (Tasa para la defensa y evaluación de la tesis).	x	
	Certificaciones académicas (Tasa para su expedición).	x	
Otras Tasas	Solicitud de equivalencia de título extranjero (Tasa para la solicitud de la equivalencia de un título extranjero a un título español).	x	
	Solicitud de la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos de postgrado (Tasa para la solicitud de homologación de un título extranjero a un título español).	x	
	Certificado de la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos de postgrado (Tasa para la expedición de solicitud de homologación de un título extranjero a un título español).	x	

Handwritten mark